



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE LOSS ANTOS
DISTRITO DE LOS SANTOS
CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 17
(Del 15 de enero de 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE AGUA BUENA, DISTRITO Y PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS, PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

CONSIDERANDO:

1. Que este Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.
2. Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regularización, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Los Santos, ocho (8) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento de Agua Buena, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, mediante la escritura pública número dos mil quinientos ochenta y siete (2587) de cinco (5) de marzo de mil novecientos ochenta y dos (1982).
3. Que el Municipio de Los Santos, en beneficio del desarrollo social y económico de la comunidad de Agua Buena, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 11 de 4 de marzo de 2010, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Los Santos a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Los Santos considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Los Santos a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 12 de 4 de marzo de 2010, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Los Santos.
5. Que por lo antes expuesto, el suscrito Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, en uso de las facultades legales que la Ley le confiere,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Cedula	N° de Plano	N° Predio	Área	Precio
Rafael María	Barrios Barrios	Bravo Vergara	7-26-372	70313-48114	2325	1ha + 216.46 m²	1,532.46

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, que todo adjudicatario tendrá un plazo de un (1) año para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Los Santos.

ARTICULO TERCERO: Facultar, al señor Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, para que en nombre y representación del Municipio de Los Santos firme los Acuerdos de adjudicación a favor de los peticionarios, debidamente certificada por el Secretario (a) del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Los Santos. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Establecer, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: Establecer, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal no están exentas del pago de impuesto de arrendamiento o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiséis.


H.C. EDWIN FRÍAS
Presidente del Concejo Municipal

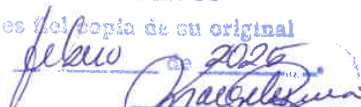

MARGELIS RIVERA
Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiséis.


RAUL A. MONTENEGRO V.
Alcalde Municipal




KAREN SAMANIEGO
Secretaria

CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE LOS SANTOS
Este documento es fiel copia de su original
Los Santos 24 de febrero de 2026

SECRETARIA